

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORA MIENTO INSTITUCIONAL –PMI
DE LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
FECHA DE CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2019-2**

PRESENTADO POR

**MARTHA INÉS CASTRO VILLA
CONTROL INTERNO
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

MEDELLÍN, 28 DE ENERO DE 2020

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORA MIENTO INSTITUCIONAL –PMI
DE LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
FECHA DE CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2019-2**

En consideración a lo dispuesto en el Decreto 1537 de julio 26 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a Elementos Técnicos y Administrativos que fortalezcan la Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado, y en atención de las funciones allí señaladas en su Artículo 3 “DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO”, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, se enmarcan en cinco tópicos, a saber: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos.”; Control Interno de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior-CFES, en cumplimiento de lo allí dispuesto, presenta el resultado del seguimiento que realizó al estado de avance e implementación de los compromisos establecidos en el Plan de Mejoramiento Institucional- PMI, cuyo origen son los hallazgos y observaciones presentados por la Contraloría General de Antioquia, Nexia Montes & Asociados International S.A.S, Evaluación del Sistema de Control Interno Contable- Contaduría General de la Nación y Control Interno de la CFES respectivamente.

Objetivo general:

Verificar el grado de avance e implementación de los planes de mejoramiento por áreas, los cuales hacen parte del PMI y determinar el grado de cumplimiento y la eficacia de las acciones tomadas en el alcance definido por la Auditoría.

Alcance:

El seguimiento al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento por área, que hacen parte del PMI, cuya origen son los hallazgos y observaciones presentados en la Auditoría Regular de la Contraloría General de Antioquia vigencia 2018 presentada en el 2019, Evaluación del S.C.I.C -Contaduría General de la Nación vigencia 2018 presentados en el 2019, de la firma Nexia Montes & Asociados International S.A.S y C.I de la CFES, con corte al 31 de diciembre de 2019.

RESULTADOS

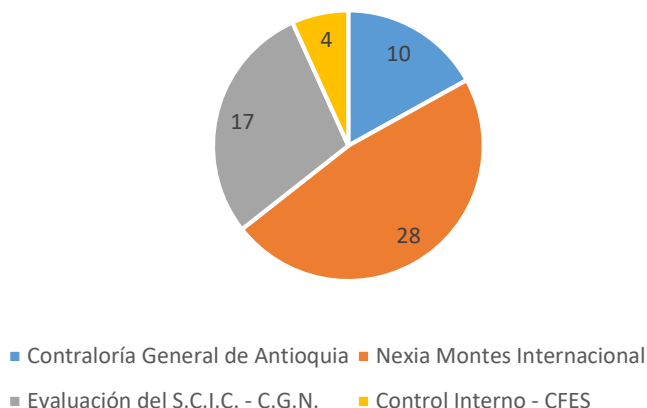
1. Consolidación del Plan de Mejoramiento Institucional-PMI de la CFES:

Control Interno realizó la verificación al cumplimiento de la totalidad de las Acciones de Mejora producto de los hallazgos presentados por el ente Auditor: Contraloría General de Antioquia y Nexia Montes & Asociados International S.A.S., la evaluación del SCIC-C.G.N, Control Interno; acciones que fueron formuladas en los Planes de Mejoramiento por área de la entidad, que hacen parte del PMI (Plan de Mejoramiento Institucional), así:

TOTAL DE HALLAZGOS

Ente Auditor	Total Hallazgos
Contraloría General de Antioquia	10
Nexia Montes & Asociados	28
Evaluación del S.C.I.C. - C.G.N.	17
Control Interno - CFES	4
Total Hallazgos	59

HALLAZGO POR ENTE AUDITOR

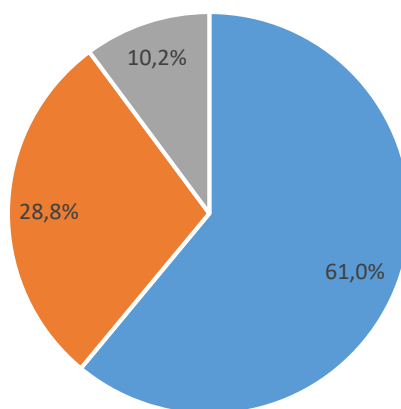


- Se realizó el seguimiento y la verificación al cumplimiento de la totalidad de las Acciones de Mejora 59 (producto de los hallazgos presentados por los entes Auditores), formuladas en los Planes de Mejoramiento por área de la entidad que hacen parte del PMI, arrojando el siguiente resultado, mostrado en el siguiente cuadro:

CONSOLIDACIÓN

ESTADO DE LAS ACCIONES DE MEJORA PMI 2019	TOTAL HALLAZGOS	PORCENTAJE DE AVANCE
CUMPLIDAS	36	61,0%
POSTERGADAS EN SU IMPLEMENTACIÓN	17	28,8%
EN EJECUCIÓN	6	10,2%
TOTAL HALLAZGO	59	100,0%

ESTADO DE LAS ACCIONES DE MEJORA PMI 2019

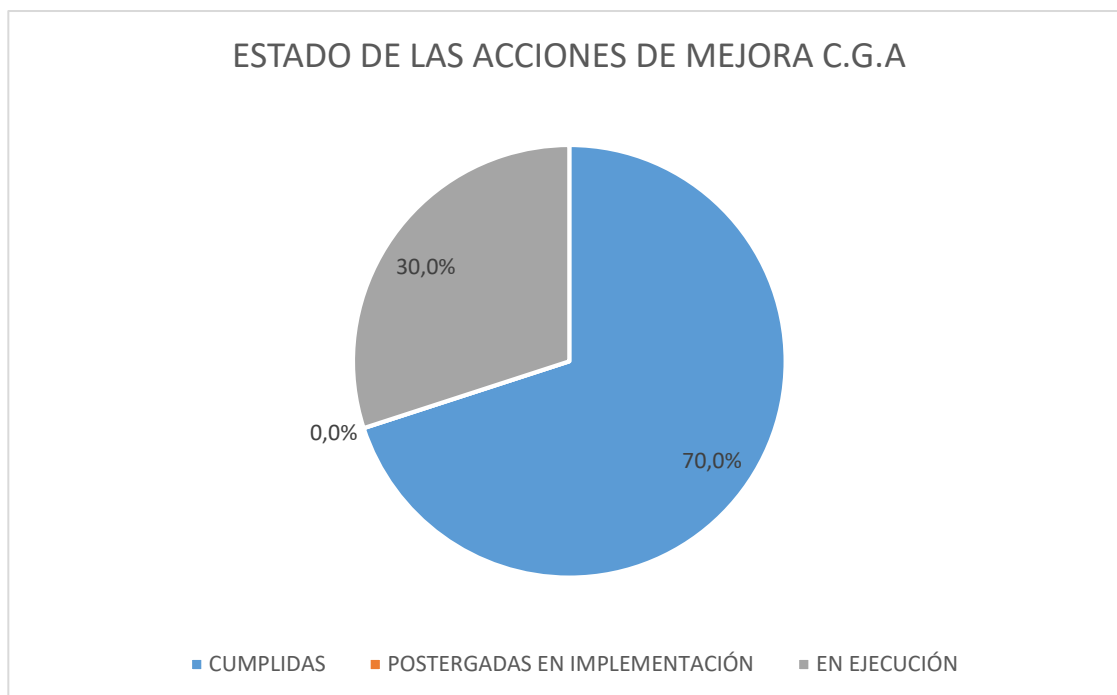


■ CUMPLIDAS ■ POSTERGADAS EN SU IMPLEMENTACIÓN ■ EN EJECUCIÓN

2. Descripción de los resultados al seguimiento y la verificación al cumplimiento de la totalidad de Acciones de Mejora, producto de los 10 hallazgos formulados por el ente auditor: **Contraloría General de Antioquia:**

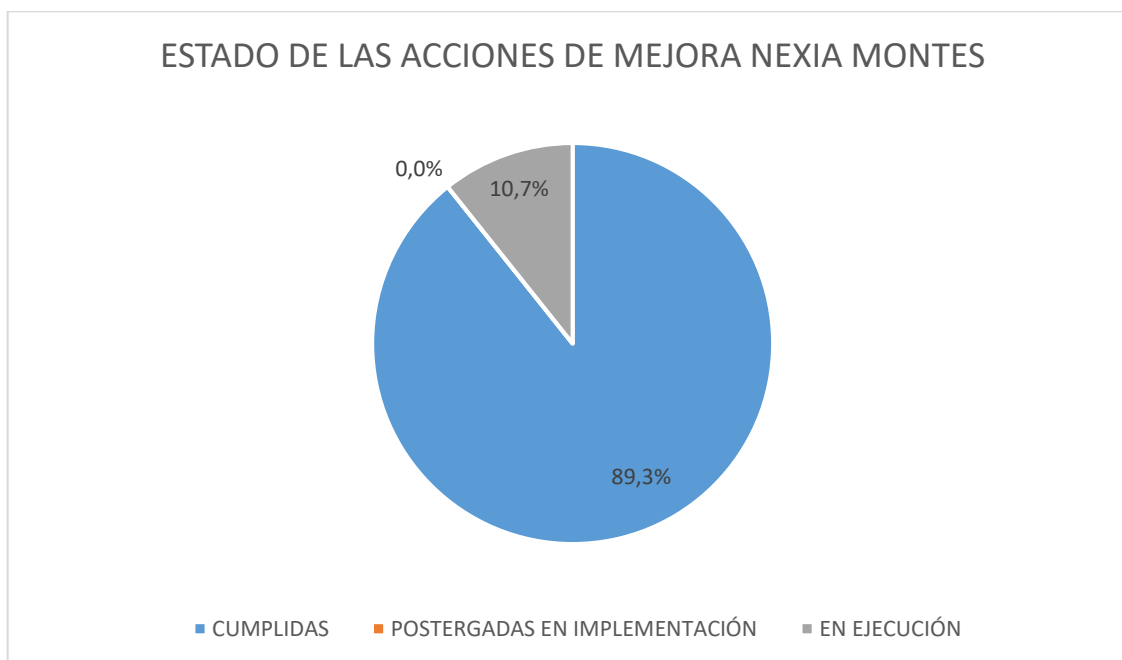
CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

ESTADO DE LAS ACCIONES DE MEJORA C.G.A	TOTAL HALLAZGOS	PORCENTAJE DE AVANCE
CUMPLIDAS	7	70,0%
POSTERGADAS EN IMPLEMENTACIÓN	0	0,0%
EN EJECUCIÓN	3	30,0%
TOTAL HALLAZGO	10	100,0%



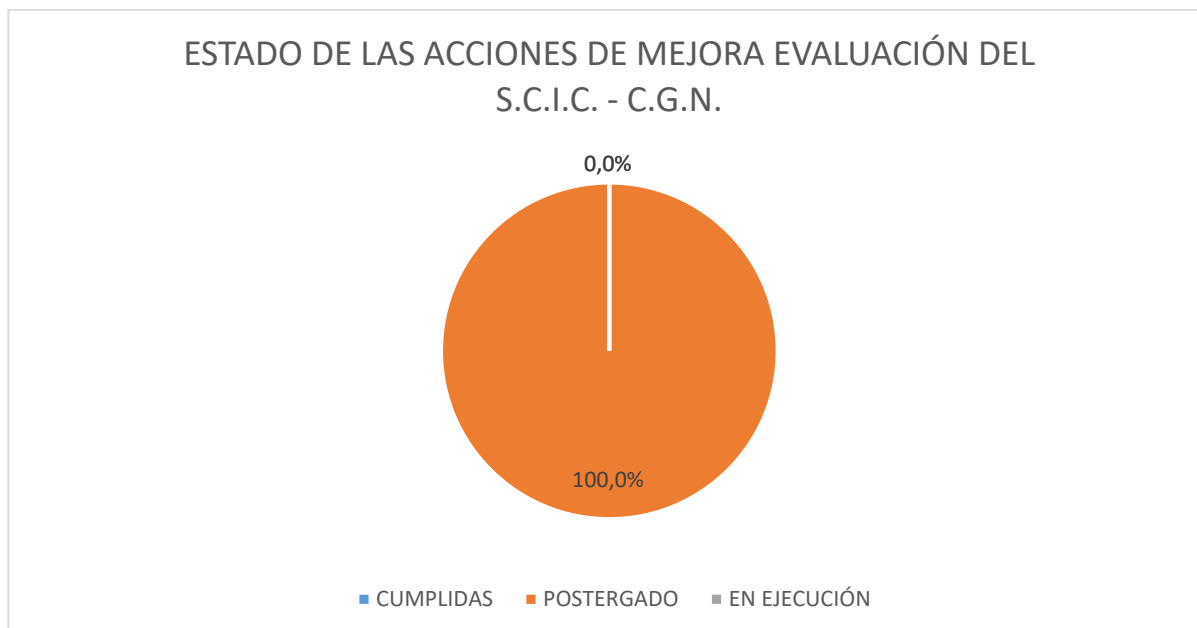
3. Descripción de los resultados al seguimiento y la verificación al cumplimiento de la totalidad de Acciones de Mejora, producto de los **28** hallazgos formulados por el ente auditor: **Nexia Montes & Asociados International S.A.S:**

ESTADO DE LAS ACCIONES DE MEJORA NEXIA MONTES	TOTAL HALLAZGOS	PORCENTAJE DE AVANCE
CUMPLIDAS	25	89,3%
POSTERGADAS EN IMPLEMENTACIÓN	0	0,0%
EN EJECUCIÓN	3	10,7%
TOTAL HALLAZGO	28	100,0%



4. Descripción de los resultados al seguimiento y la verificación al cumplimiento de la totalidad de Acciones de Mejora, producto de la Evaluación del S.C.I.C- C.G.N, 17 aspectos evaluados por el ente auditor: **Contaduría General de la Nación-C.G.N:**

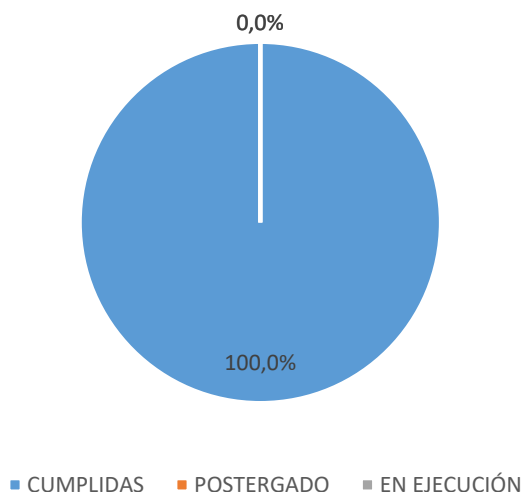
ESTADO DE LAS ACCIONES DE MEJORA EVALUACIÓN DEL S.C.I.C. - C.G.N.	TOTAL HALLAZGOS	PORCENTAJE DE AVANCE
CUMPLIDAS	0	0,0%
POSTERGADO	17	100,0%
EN EJECUCIÓN	0	0,0%
TOTAL HALLAZGO	17	100,0%



5. Descripción de los resultados al seguimiento y la verificación al cumplimiento de la totalidad de Acciones de Mejora, producto de los 4 hallazgos formulados por el ente auditor: **Control Interno:**

ESTADO DE LAS ACCIONES DE MEJORA CONTROL INTERNO	TOTAL HALLAZGOS	PORCENTAJE DE AVANCE
CUMPLIDAS	4	100,0%
POSTERGADO	0	0,0%
EN EJECUCIÓN	0	0,0%
TOTAL HALLAZGO	4	100,0%

ESTADO DE LAS ACCIONES DE MEJORA EVALUACIÓN DEL C.I. - CFES



**Descripción de las Observaciones presentados por
Control Interno al PMI 2019-Segundo
Seguimiento**

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

- En el hallazgo N° 1

No se cierra. (En ejecución)

HALLAZGO:

El contrato de prestación de servicios número 011 del 15 de enero de 2018, entre la Corporación para el Fomento a la Educación Superior y LINA ALEXANDRA GUZMAN PERDOMO, con el objeto de “Prestar los servicios profesionales para el seguimiento y control de los procesos del sistema integrado de gestión de la Corporación para el Fomento a la Educación Superior, por valor de \$23.437.260, con un plazo a partir del 15 de enero, hasta el 14 de julio de 2018.

Los sistemas integrados son una herramienta que posibilita la integración de datos y los procesos de una empresa en un sistema único. Permite la automatización y el almacenamiento de todas las informaciones de la entidad, optimizando la comunicación entre áreas y facilitando, en consecuencia, la gestión y la producción; Existen diferentes diligencias que pueden aparecer en las operaciones diarias, como la gestión en la facturación, las aprobaciones de gastos, etc. La automatización de los trámites mediante el sistema integrado de gestión permite aliviar la carga de trabajo de los trabajadores, dejando más tiempo para que realicen actividades importantes. Los sistemas integrados de gestión simplifican el proceso de producción y brinda por una mayor comprensión de los pasos que llevan al producto final.

Con respecto al contrato PS 011-2018, se permitió a la contratista realizar un seguimiento y control a los procesos que estaban establecidos en la Corporación para el Fomento a la Educación Superior, como pudo constatar en los informes, y en visita realizada por funcionario del grupo Auditor de la Contraloría General de Antioquia a los sistemas de la Oficina de la Subdirección Técnica de la Corporación, donde se pudo constatar que:

“Los archivos de trabajo, Línea 1, Línea 2, Línea 3, Los sistemas de información, La construcción de formatos del plan de trabajo” (SIC)

Todo lo anterior, estaban acordes con las labores realizadas por la contratista.

Se verificó, además, que siempre la contratista estuvo atenta a todas las reuniones realizadas con la alta gerencia, y con los correspondientes supervisores, donde se dejaban claras las observaciones al contrato en comento, para sus correcciones por parte de la contratista.

De todo lo anterior, este despacho verifico cada uno de los CDS aportados por la contratista, y los informes mensuales de las labores realizadas, donde se puede ver claramente que tanto el seguimiento y control a los procesos que se tienen en la Corporación para el Fomento a la Educación Superior, fueron evaluados y se le hicieron unas correcciones para una mejor prestación del servicio de la entidad.

Este despacho considera que, si el contrato fue recibido a entera satisfacción, y cancelado, porque

hasta la fecha, solo la Oficina de la Subdirección Técnica, tiene operando lo que le corresponde a esta, según lo dejado por la contratista, para el buen manejo de esta dependencia, lo que no está ocurriendo en las áreas de Control Interno, Subdirección Administrativa y Financiera, Comunicaciones, Jurídica, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Gestión documental. Lo anterior de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993. (A)

- Se hace necesario aprobar y poner en funcionamiento por la Alta Dirección, la propuesta del Sistema Integrado de Gestión -S.I.G que se tiene a la fecha para instaurar en la entidad y que no está operando; lo anterior permitiría generar a su vez todos los elementos importantes que se deben tener en cuenta para el correcto funcionamiento de un SIG dentro de la Corporación, determinando en primera instancia su objetivo, creando los equipo de mejoramiento en su interior, los cuales a su vez entrarían a operar dentro de las funciones que le sean otorgadas a los Líderes y Gestores, con ello se darían las acciones de mejora producto del análisis del equipo de mejoramiento, que fueron encontradas por el ente auditor en el hallazgo aquí descrito; y por último, determinar el administrador del SIG de la entidad, quien será encargado de analizar todos los avances que se presenten en la implementación del SIG y su correcto funcionamiento.
- Se invita a la entidad a instaurar las acciones pertinentes para la puesta en marcha del S.I.G

- En el hallazgo N° 2.

No se cierra. (En ejecución)

HALLAZGO:

Mediante los contratos que se relacionan a continuación, la entidad adquirió los servicios profesionales para las necesidades del sistema de información misional y demás que requiera la entidad en el cumplimiento de sus actividades.

Ver tabla informe definitivo página 13

Una vez revisado se encontró que estos servicios los viene prestando el mismo contratista, desde la vigencia 2016 mediante el contrato 034-16, en la vigencia 2017, mediante el contrato No 003-17, y en la vigencia 2018 prestó los servicios mediante los contratos 010-18 y 054-18, el contrato de Prestación de Servicios se celebra por el término estrictamente necesario, así está contemplado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Además la entidad en su planta de personal cuenta con un Subdirector técnico y un profesional de sistemas y tres coordinadores, adicionalmente no se evidenció soportes relacionados con las capacitaciones a los funcionarios sobre el manejo operativo, conforme lo establecido en los estudios previos en los numerales 2.2.7., 2.2.8, 2.2.15.

Lo anterior inobserva los principios de la Función Administrativa en especial los contemplados en los literales c, e, h del numeral 5 del Manual de contratación, versión cuarta, adoptado por la entidad mediante Circular 004 de 2017 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. (A)

- Control Interno evidencia que en la descripción del hallazgo presentado por el ente auditor invita a la entidad a desarrollar las acciones contundentes en torno a lo que se describe en el Manual de Contratación cuarta versión, en los numerales en el hallazgo descritos y que a la fecha del seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento Institucional no se han implementado.
- No obstante, se evidencia que en el memorando de respuesta emitido por la Subdirección Técnica bajo radicado número 20190546 del 18 de septiembre de 2019 a la Dirección Ejecutiva, se presenta una radiografía clara y concisa de las acciones de mejora que debe tener en cuenta la entidad, para abordar el hallazgo presentado por el ente auditor, ya que en él se enuncia como acción importante considerar entre otros aspectos, ajustes al manual de funciones con el perfil del cargo del ingeniero de sistemas de la entidad, que contribuirá a realizar un manejo acertado de toda la estructura tecnológica que maneja la Corporación.
- Se invita a la entidad a establecer juntamente con la Subdirección Técnica, el desarrollo de las acciones de mejora planteadas en el memorando antes descrito, en donde igualmente ofrece "(...) acompañamiento y asesoría técnica, para el proceso de contratación del año 2020 en lo requerido para el sistema de información y brindarle los soportes necesarios a la entidad, que garanticen el cumplimiento de los asuntos legales y contractuales que desde lo técnico se deben atender y darle aplicación y atención a las observaciones realizadas por la Contraloría General de Antioquia" tal como se describe en el memorando antes aludido.
- Estas acciones, Control Interno reitera, evitarán eventual reincidencia de hallazgos futuros por el ente auditor.

- En el hallazgo N° 8

No se cierra. (En ejecución)

HALLAZGO:

Durante el proceso auditor se encontraron irregularidades como:

- a. No se evidenció que la entidad cuente con un Manual de procesos y procedimientos para cada una de las dependencias, específicamente frente al manejo de los suministros, toda vez que no se evidenció registro alguno de entrada y salida en las adquisiciones de la vigencia, como fue el caso de los contratos 037-18, 038-18, 039-18, entre otros.
- b. En su gran mayoría la elaboración de los estudios previos obedece a un formato preestablecido, evidenciando que en algunos procesos se omite condiciones y especificaciones necesarias acorde con el objeto del contrato.
- c. En la planta de personal se cuenta con un funcionario de Control Interno, lo cual no es concordante con lo establecido en el artículo 5 de la ley 87 de 1993, Toda vez que según certificación, el capital social de la Corporación está compuesto un 70% sector público y 30% sector privado. De igual manera en la Carta de Salvaguarda entregada y firmada por la representante de la entidad queda expreso tal aclaración.

Lo anterior con fundamento en los principios de la Función Administrativa, artículo 3 de la Ley 489 de 1998. (A)

- Se evidencia que las acciones de mejora definidas frente al hallazgo presentado por la Contraloría durante el proceso auditor, contó por parte de la entidad con la definición de unas acciones de mejora que demuestran el cumplimiento en lo descrito por el ente auditor, no obstante lo anterior, no se evidencia una causa y acción de mejora frente a la observación B, que realiza el ente auditor relacionado con el formato preestablecido para la elaboración de los estudios previos, en donde se evidencia que este no se encuentra ajustado a las necesidades específicas de cada objeto contractual.
- Se invita a la entidad a desarrollar la acción de mejora que permita evidenciar el cumplimiento a la observación presentada por el ente auditor.

NEXIA MONTES Y ASOCIADOS

-En el hallazgo N° 1.

No se cierra. (En ejecución)

HALLAZGO:

Observamos en la documentación del desarrollo de las actividades de la entidad, inadecuada interpretación de conceptos (proceso-procedimiento) para efectos de la documentación, dado que procesos tales como: Selección, legalización, conciliación y renovación, son clasificados incorrectamente como procedimientos, lo cual es improcedente, según su estructura.

- Control Interno invita a la entidad a poner en operación, el Sistema Integrado de Gestión - SIG, que se elaboró para la entidad y no está operando, e incluir la acción de mejora presentada por la Subdirección Técnica en relación con el hallazgo descrito por el ente auditor, el cual apunta a construir y aprobar una versión de este proceso.
- Con lo anterior se pondrá en funcionamiento la caracterización de la propuesta que se tiene a la fecha para que la Dirección Ejecutiva dé su aprobación y se incorpore al SIG que se tiene en la entidad.

-En el hallazgo N°3.

No se cierra. (En ejecución)

HALLAZGO:

Se observó en la verificación de la caracterización de los procesos, evaluación y seguimiento, renovación, y admisiones, ausencia de elementos de control y seguimiento relevantes en la caracterización, que permitan su correcta ejecución e interpretación por parte de personal interno y externo.: ● No existe Asignación de código único de identificación ● Versión y vigencia ● control de cambios ● Firmas de visto bueno y aprobación ● El flujograma no ilustra cada una de las actividades definidas en la caracterización del proceso.

- Se hace necesario aprobar y poner en funcionamiento por la Alta Dirección, la propuesta del Sistema Integrado de Gestión-S.I.G que se tiene a la fecha para instaurar en la entidad y que no

está operando; lo anterior permitiría generar a su vez todos los elementos importantes que se deben tener en cuenta para el correcto funcionamiento de un SIG dentro de la Corporación, determinando en primera instancia su objetivo, creando los equipo de mejoramiento en su interior, los cuales a su vez entrarían a operar dentro de las funciones que le sean otorgadas a los Líderes y Gestores, con ello se darían las acciones de mejora producto del análisis del equipo de mejoramiento, que fueron encontradas por el ente auditor en el hallazgo aquí descrito; y por último, determinar el administrador del SIG de la entidad, quien será encargado de analizar todos los avances que se presenten en la implementación del SIG y su correcto funcionamiento.

- Con lo anterior se pondrá en funcionamiento la caracterización de la propuesta que se tiene a la fecha para que la Dirección Ejecutiva dé su aprobación y se incorpore al SIG que se tiene en la entidad.
- Se invita a la entidad, a darle el estricto cumplimiento a esta acción

-En el hallazgo N° 36.

No se cierra. (En ejecución)

HALLAZGO:

La entidad carece de un procedimiento documentado para el manejo del presupuesto, que incluya entre otros, flujograma de entradas y salidas, descripción de los controles, los responsables, los riesgos del área, indicadores de seguimiento.

- Se hace necesario aprobar y poner en funcionamiento por la Alta Dirección, la propuesta del Sistema Integrado de Gestión -SIG que se tiene a la fecha para instaurar en la entidad y que no está operando; lo anterior permitiría generar a su vez todos los elementos importantes que se deben tener en cuenta para el correcto funcionamiento de un SIG dentro de la Corporación, determinando en primera instancia su objetivo, creando los equipo de mejoramiento en su interior, los cuales a su vez entrarían a operar dentro de las funciones que le sean otorgadas a los Líderes y Gestores, con ello se darían las acciones de mejora producto del análisis del equipo de mejoramiento, que fueron encontradas por el ente auditor en el hallazgo aquí descrito; y por último, determinar el administrador del SIG de la entidad, quien será encargado de analizar todos los avances que se presenten en la implementación del SIG y su correcto funcionamiento.
- Lo anterior pondrá poner en funcionamiento la caracterización de la propuesta que se tiene a la fecha por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, para que la Dirección Ejecutiva dé su aprobación y se incorpore al SIG que se tiene en la entidad. Se invita a la entidad a cumplir con los requisitos requeridos para la puesta en marcha del S.I.G

EVALUACIÓN DEL S.C.I.C. - C.G.N.

- En los 17 Elementos Evaluados del Marco Normativo.

No se cierra. (Postergados)

OBSERVACIÓN:

Se evidencia que la entidad no asumió la responsabilidad de instaurar planes de mejoramiento producto de la evaluación pertinente y emitida en la evaluación del Sistema de Control Interno Contable vigencia 2018, proferida por la Contaduría General de la Nación, como resultado del envío del reporte efectuado el 28 de febrero de 2019-Chip C.G.N; compromiso fijado en el reporte de dicha evaluación por parte de la entidad; en el cual se soportan algunas debilidades.

Se invita a la entidad a tomar acciones que permitan evidenciar las acciones de mejora planteadas, en torno a aspectos valorados, en especial en los 17 elementos evaluados del Marco Normativo:

-3, 3.1, 3.3 -5, 5.1, 5.2 -6, 6.1, 6.2 -7, 7.1 -8, 8.1, -11, -32, 32.1, 32.3

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Control Interno de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior realizó la verificación y seguimiento al cumplimiento de la totalidad de las Acciones de Mejora, formuladas en los Planes de Mejoramiento por Área de la entidad y que hacen parte del Plan de Mejoramiento Institucional-PMI, así:

2. Se registraron 59 Acciones de Mejora, de las cuales el 47% corresponde a los hallazgos presentados por el ente auditor: Nexia Montes & Asociados, el 28% a la Evaluación del SCIC-CGN, el 17% a la Contraloría General de Antioquia, y un 7% a Control Interno de la Entidad.

3. Se aclara que en el hallazgo N° 8 - Numeral 59- presentado por la Contraloría General de Antioquia a la entidad, se determinaron tres (3) Acciones de Mejora a), b) y c), en la cual se involucra en las casillas “Área o Dependencia Responsable del Cumplimiento del PM” y “Responsable(s) de recolectar las evidencias del Tratamiento “a Control Interno; esta actividad no es propia de Control Interno. Al respecto se aclara, que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993” Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, dispone:

Artículo 6°. – Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo de Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos. (...)

Se invita a la entidad a realizar las correcciones respectivas.

4. Es importante que las áreas y los responsables de recolectar la información, ejecuten las acciones pertinentes que permitan cerrar los hallazgos con acciones adecuadas y basadas en evidencia contundentes, que permitan su cierre con la ejecución efectiva de la acción.

5. En el Plan de Mejoramiento Institucional 2019-2, presentado el 28 de enero de 2019 se encuentra evidenciado en la Web Corporativa:

<https://www.corpoeducacionsuperior.org/control-interno/informes/> , en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Los Planes de Mejoramiento permiten que en la entidad se consoliden las acciones de mejoramiento requeridas para corregir las desviaciones encontradas y las observaciones efectuadas por auditorías internas y externas y de los órganos de control como base para la definición de un programa de mejoramiento de la función administrativa; invita también a desarrollar una cultura organizacional orientada al mejoramiento permanente de su función y a precaver la eventualidad de reincidir en acciones presentadas por los diferentes órganos que auditan la institución.

De esta manera, se invita a la Corporación a continuar desarrollando las Acciones de Mejora previstas en el Plan de Mejoramiento Institucional objeto del seguimiento efectuado por Control Interno, que permitan que los resultados presentados en la verificación al grado de cumplimiento y la eficacia de las acciones tomadas en el alcance definido por la auditoría, la cual reflejó que aún están en Ejecución seis (6) Acciones de Mejora correspondientes al 10,02% del total de hallazgos presentados por las distintas entidades auditoras, y Postergadas en su Implementación diez y siete (17) correspondientes al 28.8%, demuestren celeridad en la gestión administrativa.